# DIARIO MERCANTIL

## and consider mode with DE , $CADIZ_{m{g}}$ , which is the constant DE

## DEL DOMINGO 5 DE ENERO DE 1823.

chimmes con sus escoperas y cananas, fluis Meraingues y

## San Telesforo, papa y mártir.

El Jubileo de las 40 horas esta en la Sta, iglesia catedral.

Sale el sol à las 7 h. y 07', y se oculta a las 4 h. y 53'

#### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

| Epocas del dia.  | Barometro. | Termóm. Vientos. | Atmosfera. |
|------------------|------------|------------------|------------|
| A las 10 del die | 29, 9, 38. | 57.10 ESE.       | Claro.     |
| A las 12 del dia | 29, 9, 00. | 58. o id.        | dem.       |

#### MARZAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 1 h. 54' mad. 2.a Bajamar á las 2 h. 25' tard. 1.a Altamar á las 8 h. 9' mab. 2.a Altamar á las 8 h. 42' noch.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el capitan D. Gerardo Prichardo, comandante accidental del quinto batallon de Milicia nacional voluntaria.=Parada; Milicia nacional voluntaria.=Rondas y contra-rondas; idem.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El gefe superior político de la provincia, noticioso de que los dispersos de la partida de Zaldivar vagaban por los caminos, obstruyendo el trànsito é incomodando a los pueblos, y procurando reunirse para formar nueva partida, porque el temor del castigo de sus delitos los ponía en la necesidad de seguir en sus estravíos, creyó útil y conveniente hacer publicar en los pueblos de la Sierra y otros la alocucion siguiente. — Hombres ilusos, seducidos ó fanáticos compañeros del infeliz Zaldivar, corred à poneros bajo la protección de un gobierno benéfico y paternal: él os brinda con la paz; aprovechad los momentos de reparar vuestra desgracia y la de vuestras familias: presentaos en el término de tres dias que se os conceden por cada seis leguas que esteis distantes de este pueblo, y hacedlo á las autoridades ó comandantes militares de aquí, Ubrique, Benaocaz, Algodonales, Villa-

martin, Espera o Arcos, y reparad en un instante vuestros errores: ya habeis visto el desastroso término de vuestro caudillo Zaldivar: él ya no existe, y con su muerte os ofrece un funesto ejemplo de la suerte que os espera si persistis en hostilizar á vuestra patria y á vuestros hermanos los españoles. Olvera 30 de Diciembre de 1822.= Bartolomé Gutierrez de Acuña, gefe político de la provincia de Cádiz."=El resultado de esta medida ha sido hasta ahora haberse presentado ayer al alcalde constitucional de Ubrique Juan Manuel Blanco y Blas Limones con sus escopetas y cananas, Luis Dominguez y Antonio Guerrero, todos de la partida de Zaldivar; siendo de notar que el primero era uno de los mas inmediatos á aquel, cabecilla y el principal y mas temible de los dispersos, y el segundo gozaba de mucho concepto entre ellos. Tambien se han presentado al mismo alcalde en el dia de hoy Gerónimo Otero y Francisco Navarrete, que fueron de la misma partida, con dos caballos. Lo que se hace notorio para la inteligencia y conocimiento del público. Grazalema 1.º de Enero de 1823. = Gutierrez de Acuña.

### ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor: contando con la bondad de væd. me tomo la libertad de publicar la adjunta lista, abusando de la delicadeza de los individuos que comprende, para que en la capital de la provincia sepan los sentimientos patrióticos que animan á los ciudadanos de los pueblos por donde ha transitado la columna móvil de infantería en persecucion de facciosos, al ver el mal estado del vestuario y calzado de los soldados que la componian, particularmente de los que pertenecen al regimiento de infantería ligera de San-Marcial, se apresuraban á remediarlo. El Ayuntamiento de Ubrique 619 rs. El de Olvera 25 pares de zapatos. D. Pedro Gamero, á nombre de la sociedad patriótica de Pruna, el valor de 12 pares de pantalones. Don José Obregon, cura de Arcos, 160 rs. D. José Suarez, vicario de Bornos, 160 rs. Tiene el honor de saludar á vmd. su afmo. El osé Mogrobejo. Sevilla 31 de Diciembre de 1822.

Reflexiones que hace un estrangero á las autoridades constituidas de España sobre las coligaciones secretas y distintivos que usan algunos

españoles.

Desde que se juró en España la Constitucion política de la monarquía quedaron todos los españoles obligados á defenderla en los términos que ella señala y las leyes determinan; pero no quedaron escluidos de observarla en todas sus partes. Es decir que para defenderla es necesario observarla; y para esto es indispensable reconocer y obedecer la autoridad de los tres poderes, cumpliendo con el art. 7.º, que dice: Todo español está obligado á ser fiel á la Constitucion, obedecer las leyes, y respetar las autoridades establecidas. Los que, olvidados de la ebligacion que les impone el a.t. 6.º, conducen à la patria á la escla-

vitud, y no conocen la justicia ni la beneficencia, no pueden ser hombres de bien. Aquel artículo dice así: El amor de la patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, y asimismo el ser justos y benéficos. Por consiguiente todo aquel español que en cualquier manera cause sediciones, forme partidos y divisiones, ni es amante de la patria, ni es justo ni benéfico, y falta á su deber de ser fiel á la Constitucion, de obedecer las leyes, y de respetar las autoridades establecidas; y por tanto no puede ser hombre de bien. En este caso en vez de querer la libertad de España apetece su esclavitud.=La Constitucion no ha marcado ningun distintivo entre españoles; y solo se conoce el que le es fiel en sus obras cumpliendo cuanto ella ordena. De modo que el que lo use para denotar que la observa y la defiende puede y debe tenerse por su enemigo, porque en este hecho la quebranta, y no tiene reparo en aparecer como sedicioso, y partidario de alguna faccion. Si distintivo no es otra cosa que una insignia particular con que alguno se distingue de los demas; el que se lo ponga à pretesto de defender la Constitucion ¿qué otra cosa apetece mas que hollarla, y distinguirse de los que la observan? Cuando el héroe de las Cabezas la restauró en 1820 hizo muy bien en distinguirse con sus compañeros con la cinta verde, y los amantes de la libertad usando el mismo color recuerdan aquella época memorable. Pero aparecer al público con otras insignias, provocando á los españoles á que las usen, no es ser sedicioso y partidario? Sedicioso es el que siembra discordias entre los que tienen alguna razon de union; y partidario el que sigue una parcialidad ó coligacion. La causa ó razon de union que tienen los españoles es su ley fundamental, su Constitucion política; y su exacta observancia debe ser su única divisa esterior. Luego cl que se presenta con otro distintivo formando reuniones es un partidario; y si desaprueba la conducta del que no le sigue ó imita es un sedicioso, y por consiguiente ni ama à su patria, ni conoce la justicia ni la beneficencia, ni obedece las leyes, ni respeta las autoridades ; en una palabra, en un enemigo de la Constitucion: no puede ser hombre de bien: no quiere la libertad de la España: busca su esclavitad. Que campo tan vasto se presenta para hablar de ciertos hombres que han aparecido con distintivos insultando á los que no los llevan. No son por cierto los initadores de un héroe de los que se habla : son unos miembros corrompidos, que quieren infestar la sociedad que forma la heróica nacion española. Son á la verdad unos verdaderos facciosos, semejantes à los Merinos, los Zaldivares y demas que han querido trastornar el sistema de gobierno. ¿A qué puede aspirar un hombre, que sin tener oficio conocido, porque no se lo permiten sus relajadas costumbres, se coloca su distintivo, y se titula defensor de la Constitucion? ¿Como es posible que este hombre quiera esta ley, que lo priva de los derechos de ciudadano como inútil y perjudicial? Oh amada España! Si la naturaleza me hizo nacer en otro pais, mi fortuna me abre las puertas para ser ciudadano español; pero temo á esos, y no me queda mas recurso que dirigirme á las autoridades; recordandole el art. 374 de la Constitucion, que á la letra dice así: Toda persona que ejerza cargo público, civil, militar ó eclesiástico, prestará juramento, al tomar posesion de su destino, de guardar la Constitucion, ser fiel al Rey, y desempeñar debidamente su encargo. Cumpliendo con este juramento deben velar y no dormirse para que no progrese sedicion alguna. (Se concluirá.)

## COMERCIO.

Capitania del Puerto 4 de Enero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Goleta inglesa Ebeuecer, capitan Jorge Champin, de Gibraltar en 7

dias , en lastre.

Despachadas para salir. = Quechemarin San Antonio, capitan Pedro Urruzumo, para Sevilla. Quechemarin Cármen, capitan Juan Jaunsolo, para Gijon. Dos polacras para Barcelona; un jabeque para Mallorca; un místico para Algeciras; dos barcos menores para Sevilla, y uno id. para Huelva.

CONSULADO.

Con fecha de ayer el Sr. consul general de Francia dice á este Consulado de comercio lo que sigue. = Por este Consulado de mi cargo se ha efectuado en el dia de hoy la entrega del importe líquido cobrado por el Sr. comandante de la fragata de mi nacion L' Antigone, el mismo que queda en poder de D. Plácido Garcia, á quien en la junta de interesados en el registro de plata y frutos de dicha fragata, celebrada a presencia de ese tribunal en 3: de Diciembre último, se confirieron plenos poderes para recoger y distribuir á prorata dicho importe, como así se evidencia por el apreciable oficio que se han servido V. SS. pasarme en 1.º del actual; habiendo dicho Sr. D. Plácido otorgado á mi poder el correspondiente recibo. Lo que pongo en noticia de V. SS., así por cumplir con mi deber, como para que tengan á bien, si en ello no encuentran reparo, ponerlo en noticia de este comercio, á fin de evitar se tomen la molestia los interesados de acudir á este Consulado, como diariamente sucede. T por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio á los efectos que indica el mismo funcionario del Gobierno francès. Cádiz 4 de Enero de 1823.= Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario,

El barbero de Sevilla (ópera en 2 actos.) = A las 72,

TEATRO PRINCIPAL.—La misma funcion de ayer, escepto la tonadilla de Los cómicos nuevos.—A las  $4\frac{\pi}{2}$ .

NE LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO calle de la Verónica, esquina á la del Beaterio, núm. 149.